



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2021-MPL

Lambayeque, 28 de Octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 inciso 9 de la Ley N° 30494- **LEY QUE MODIFICA LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES**, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo urbano y/o zonificación. En ese caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA. En su artículo 61, precisa el contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU.

Que, con fecha mediante Nota de Envío N° 13744-2019-MPL, el señor EZEQUIEL VELÁSQUEZ PEÑA, solicitó la Aprobación de Planeamiento Integral para incorporación de Predio Rústico a la Trama urbana del Predio signado con U.C N° 60577, ubicado en el Sector San Romualdo Valle Chancay- Bodegones y Anexos-Lambayeque. Asimismo, mediante Informe N° 283/2019-GIU-SGCUAT-AHU-LNQ, el Jefe del Área de Habilitaciones Urbanas recomendó sea derivado a la Comisión Técnica Municipal Revisora para Evaluación y de ser el caso su aprobación en cumplimiento del D.S N° 011-2017-VIVIENDA-CAPÍTULO V-PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA HABILITACIÓN URBANA, Art. 31° numeral 31.2.2; asimismo, indicó que es de opinión y evaluación favorable, recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01665/2019-MPL-GM-GIU-SGCUAT, el Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, recomienda dar conformidad al proyecto: "Planeamiento Integral del Predio Rústico no comprendido en el PDU 2016-2026 con fines de integración a la trama urbana, ubicada en el sector San Romualdo Valle Chancay Bodegonas y Anexos", debiéndosele asignar la zonificación RDM, conforme a la descripción detallada en el folio 87 del presente expediente.

Que, la Comisión Revisora de Planos Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas Tipo "B", conforme al Acta de Verificación y Dictamen de fecha 13 de noviembre de 2019, efectúa la evaluación del expediente materia de análisis y emite el dictamen correspondiente, señalando que dicho proyecto se encuentra conforme y cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el art. 58° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA para planes integrales.

Que, mediante Carta N° 1227-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda elevar el expediente al Pleno de Concejo Municipal, a fin de que sea debatido y aprobado por estar conforme a lo exigido por el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y D.S N° 011-2017-VIVIENDA.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 10 FEB 2022

 **Inga. J. N. Rodríguez Almirante**

SECRETARIO GENERAL
Abog. Marco Antonio Neaquis Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2021-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 173/2021-MPL-ACM, la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, integrado por los regidores: Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, Blga. Luz Amalia Zamora Mejía e Ing° Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, por lo considerandos expuestos el **Planeamiento Integral para incorporación de Predio Rústico a la Trama urbana del Predio signado con U.C N° 60577, ubicado en el Sector San Romualdo Valle Chancay- Bodegones y Anexos-Lambayeque**, ii) **DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la ordenanza que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 27 de Octubre de 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoflán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefía, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, y con la ausencia en el voto de la regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA INCORPORACIÓN DE PREDIO RÚSTICO A LA TRAMA URBANA DE LA CIUDAD DEL PREDIO ASIGNADO CON LA U.C N° 60577, UBICADO EN EL SECTOR SAN ROMUALDO VALLE CHANCAY- BODEGONES Y ANEXOS, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por lo considerandos expuestos el **Planeamiento Integral para incorporación de Predio Rústico a la Trama urbana del Predio signado con U.C N° 60577, ubicado en el Sector San Romualdo Valle Chancay- Bodegones y Anexos, Distrito de Lambayeque, Provincia y Departamento de Lambayeque.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, la ejecución de los procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL (Módulo Institucional)
Abog. Marco Antonio Neciosup Riva
SECRETARIO GENERAL

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe